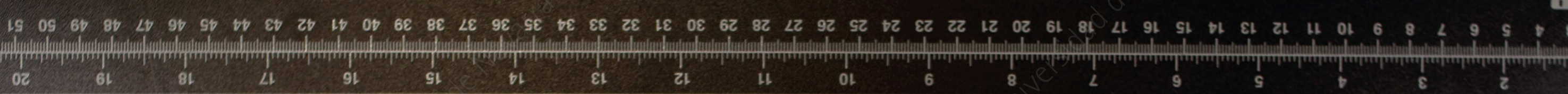
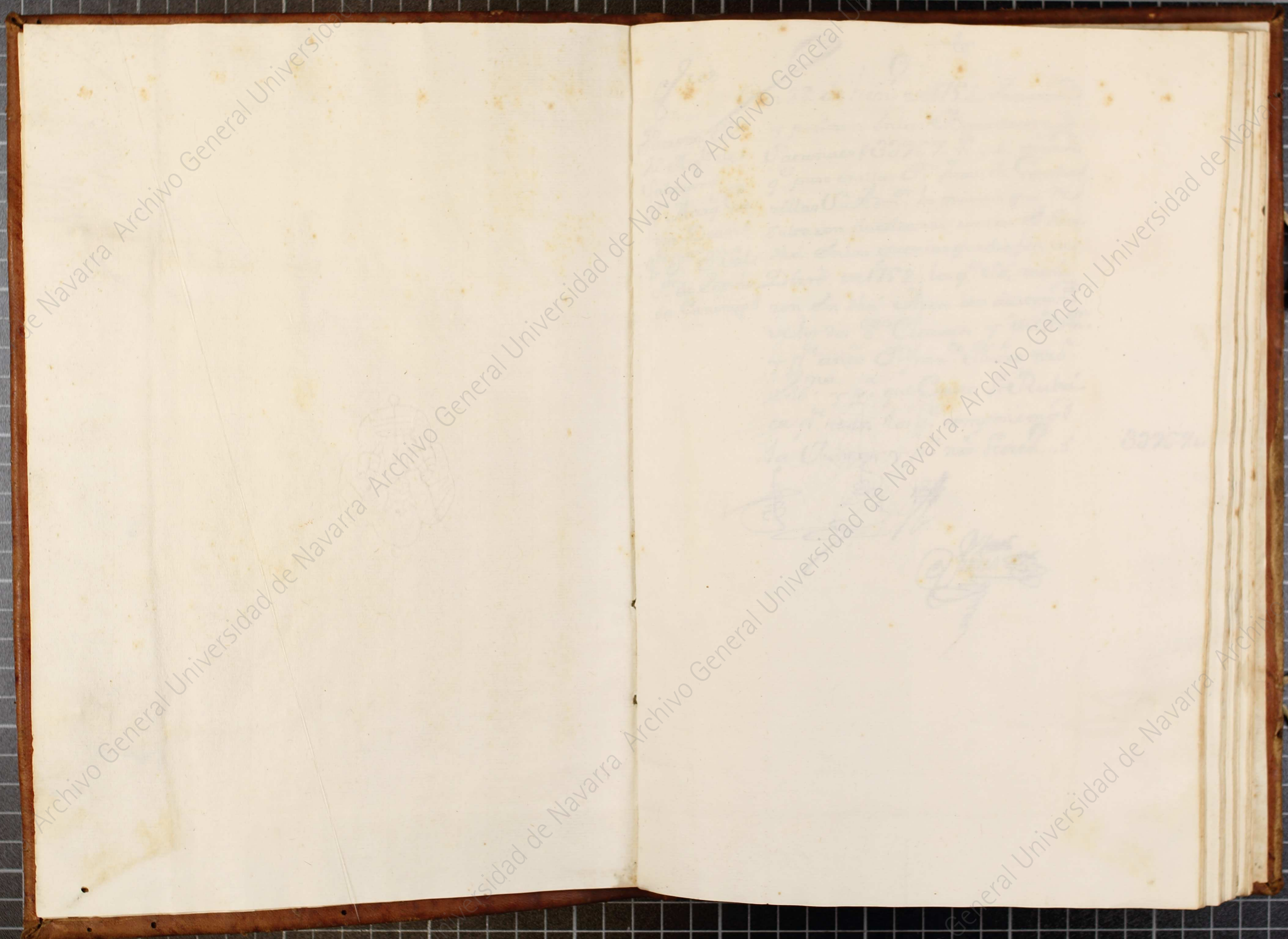
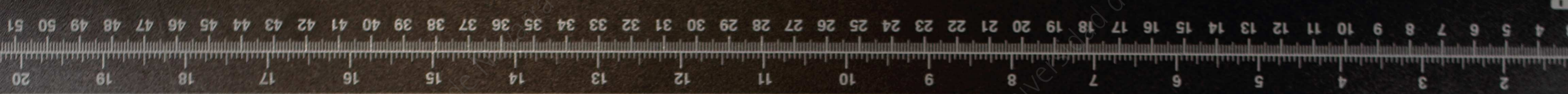


1.º donde se sientan los Caudales
y se senten las Arcas del Patronato q.
fundo el Sr. Liz.º Christoual Mu-
nos de Zalazar y q. Pone en ellas
su Administrador en Conformidad
de lo Preuenido por dho. S.º Funda-
dor en las Clausulas. 6.ª y 10.ª de
la Escrip.ª de Fun-
dacion.



1881/004/002



Jes

En 28. de hen. vel 1754 Entraron

Patrons.

Hi. Mig. vel

Salazar

J. Marq. Cue

ra Dean

J. J. Sal

on de Lopo

sa, Canonicos

y pusieron en las Arcas de este

Patronato 32767. r. y 4. mrs.

q. puso en ellas D. Juan de Canda

rellas V. A. m. lo mismo que re

sultaron de alcance contra el her

sho. En las cuentas quedo fin ve

Dizre. vel 1752. lo q. se me

ron En sha. Arca con asistenci

velon de J. Claveros y vel A. m.

y p. ante J. Fran. Pinero no

no p. que Conste de Rubri

ca p. todos los q. componen

la Junta, y p. no. Secrec....

327674



Jos

Patrono Jn

Juan Miguel

ve. Catal

J. Marg.

Guerra De

an

J. J. O. Val

o. Espinosa

Canonicos

En 26 de Junio de 1754. Se entraron y pusieron en las Arcas de este Patronato 17875. r y 3. mrs. los mismos q. resultaron de alcance contra Jn. de Gandarillas Rom. ve. dho. Patronato en las cuentas quedo ve. In año Cumplido fin ve. Dirre. ve. 1753. los que Se entraron con asistencia ve. los J. Claveros y Alm. y st. ante J. Fran. Co. Pinero nro. 286. y para que conste de Rubrica de todos los que Componen Junta y st. nro. Secret.

72875-3.

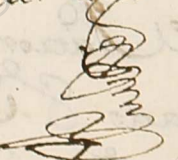
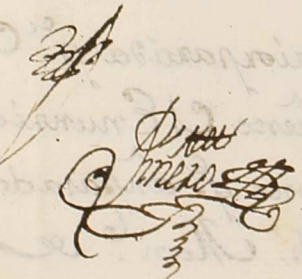


Jes.

Patrono G.
Jul. Mig. ve
Salar.
J. Marg.
Guerra De
an.
J. Jorg. G.
Calo. de
Espinoza
Dean, Diego
Canonigo

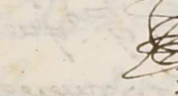
En 26. de Junio de 1754. Sepuro
En las Arcas de este Patronato 17267
r. y 12. mrs. y n. proceden ve ino.
reunio ve la misma Cant. dado a fa
vor ve el Enunriado Patronato p.
los mui D. dos J. J. G. y J. J. G.
Comendador. fr. Mathias Velaz
Deposario y fr. Perno ve Roxas
Comisario ve la Redemp. ve
Captivos orden Calrado de esta Cui.
fr. Cobrados fr. mano ve J. G.
Juan de Valar. y Capia Patrono
ve Sangre de dho. Patronato
fr. Cui. Cant. Sean dequido avar
Ejecutivos contra dho. G. por
G. Diego Cortes ve Luniya
reunio ve los ninos Exposito
y Adm. ve du Caudal para
Imparte repago q. como tal lo
m. Selestaue deuiendo ve
maiorparada fr. Patronato
y dente el Enunriado G. Pa
trono q. anparado p. ante G.
J. ph. Man. ve Jaxgas Es.
ve Camara ve Cui. Canadas
Señalado fr. Conventa y Enre
gada las. ve dho. Redemp. n.

Instruio del Exporado Veruio q.
Es dade p. los referidos J. P. En
14. del ante^{te} mes de Maio del
pues. año. q. quera dñs. Inlar
Arcas de este Patronato, y p. Con
siguiente libre p. p. de el C. d.
Patrono de los Exporados. Miete
mill dora. Sesenta y Siete rr.
y diez y nueve mra. con aduen-
tena. q. a continuar. de dñs. Veruio
Lota puesta contenta p. dñs. d.
Dñ. Juan de Valar. a favor del
Exporado. Dñ. Diego Conte
y p. Este anu Continuar. el
respectivo Veruio como Sacada
la Exporada Cant. de las Ar-
cas de dñs. Patronato Ino y otro
Contha. de este dia

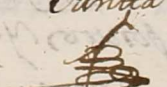
En 13 de Julio de 1755. de Instruio en Arca de
mill Doraientos de dñs. y otro rda.
ley y pante y tres mra. que result-
taron de Mance q. Juan de Pin-
dalla el alquanta que dio el
Monte de Patronato de dñs.
cumplio fin a dñs. de 1754
y de tributo por los C. q. compo-
nen la Junga —————

60288. 23 mra


En 1 de Sept. de 1756 de Instruio en Arca
Lota mill Doraientos de dñs. y
y beina y quatro mra. q. result-
taron de Mance q. Juan de Pin-
dalla el alquanta que dio el
año que cumplio fin a dñs. de 1755.
de tributo por los C. q. componen la
Junga —————

50277. 20...





En trema de Julio de mill setec. Dñs. Jocho de

20 Co. Linn. Soc.

Ciencia don En Arcas Capernill Veis². don
 diego y Veimra². de Alcanze q^o. resulto contra D^o.
 Fr. de Gandarilla y en las q^{as}. quedo b^a. fin a nre.
 semill Vctor. Ling. y nueve y Ve². Co². y los
 de². gran². de². diego y Vctor de mill Vctor de
 Vctor

En outre de sep.^{re} de mill fene 38 de sentay do

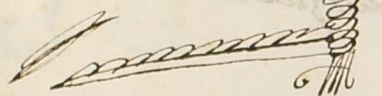
semeñaron En Arca diez y ochomill quatro cientos sesenta y
 cinco y nueve mrs que quedaron de Alcanze Consta Don
 Juan de Gandasilla de las quantas de un año cumplido fin
 de Diciembre de mill setecientos sesenta y uno despues de
 aver pagado a los Peñon En porcion y Redencion de Cau
 tion sus Contisientes hasta mediados de febrero de este año
 de q diéron sus dezuos que quedan En el Arca de que
 lo testifico =

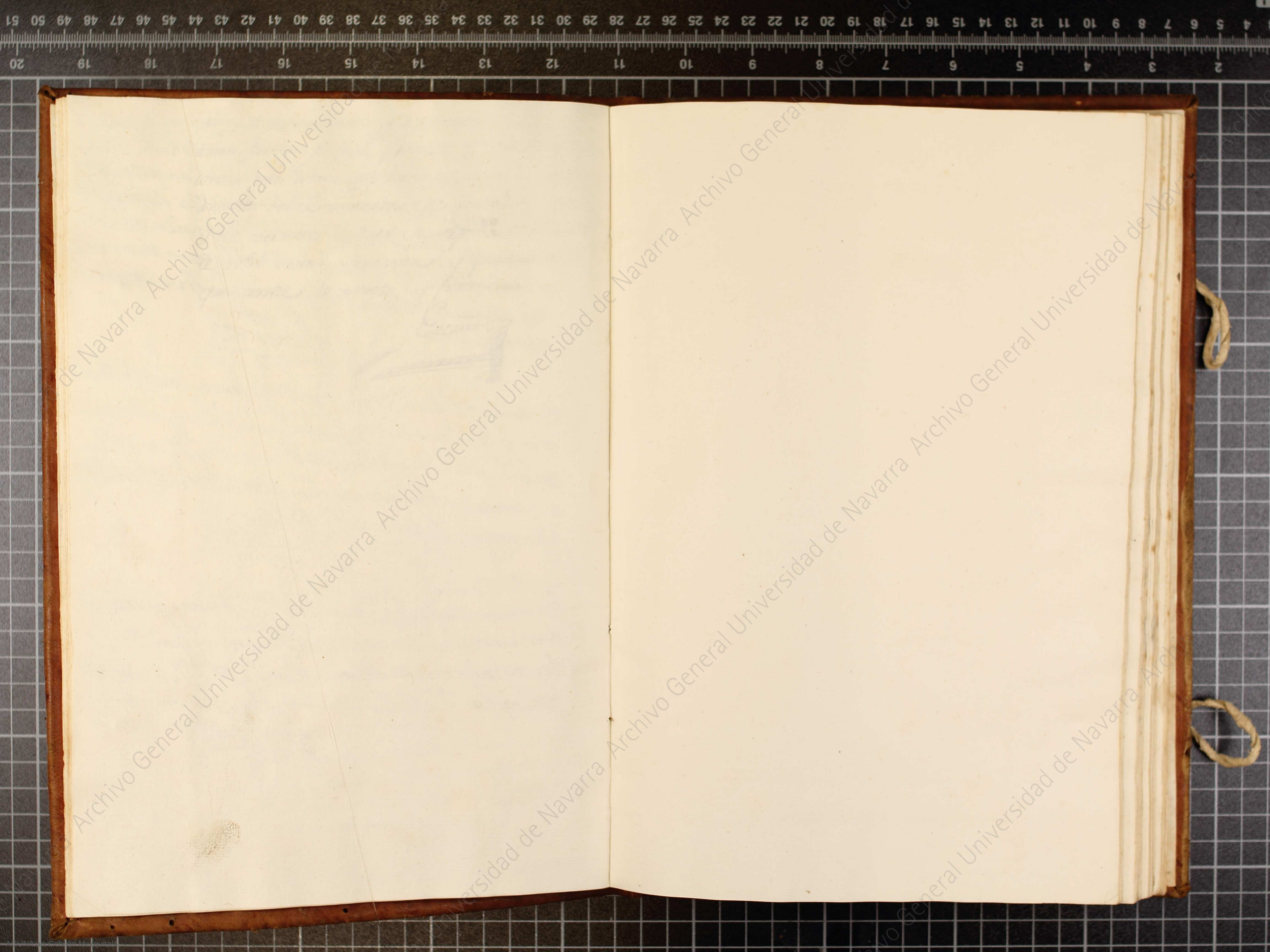
Entre de diez ^{re} mill seces, se sentaron y se en
traron en diez y seis mil ochocientos ochenta y
ochos, y diez y nueve mil de Alanca el ay de San
de Gandalla en un año cumplido en diez ^{re} mill seces y
se sentados. *Notaria* — *J. Mero*

En demer y tres de sep^{re} de mil setecientos y noventa y seis
en la ciudad de Pinar onzernillo nobre de don Juan de
demer y nueve de mil de blanco de la y de don Juan de
Gandarias Noyme

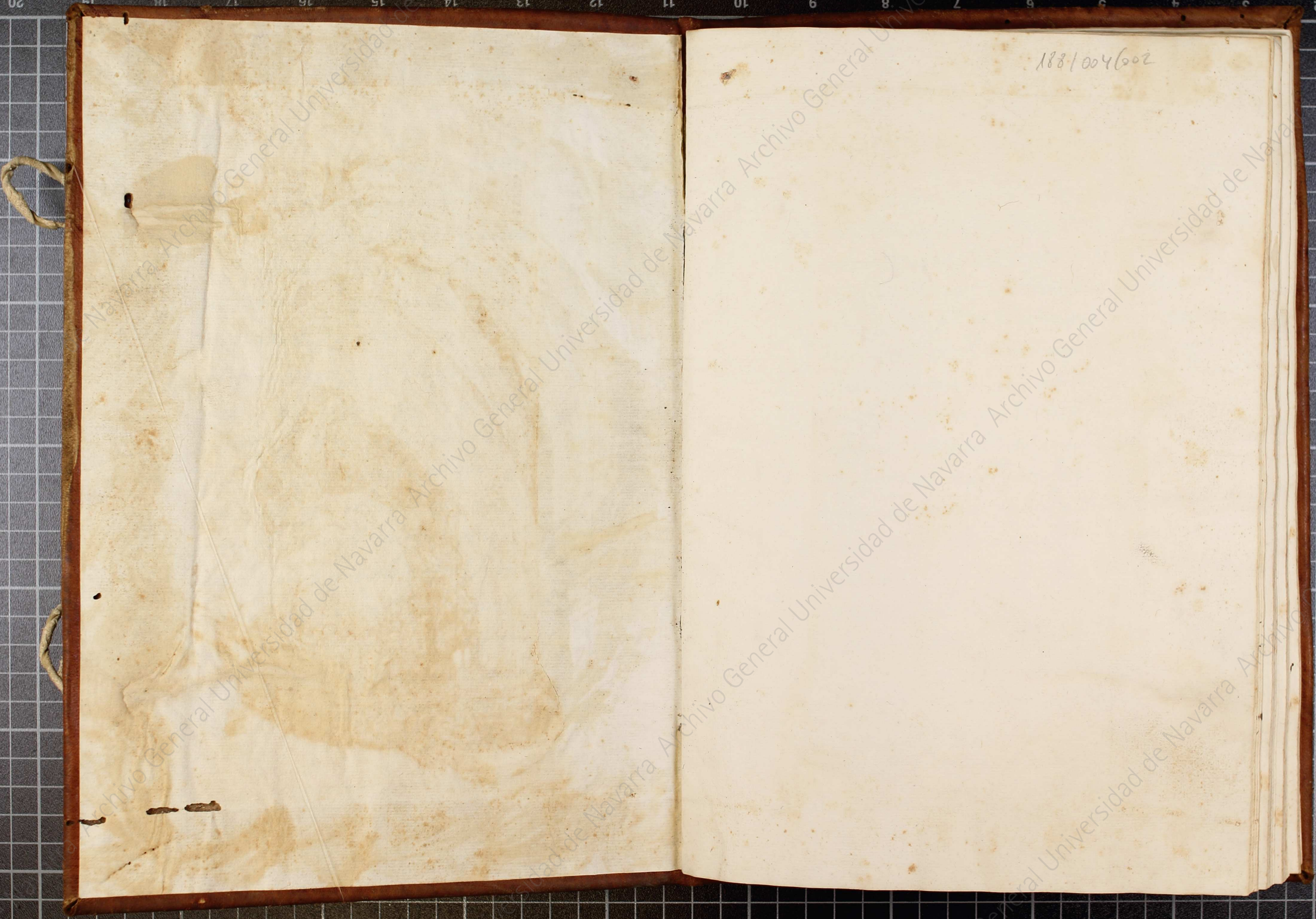
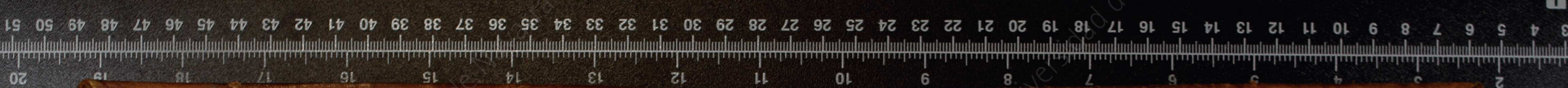
Er hier, yficate. War el mit e man
20 demil Settedienatg och^{te} yficate

11
año a consecuencia de lo decretado en la an-
terior junta p^{ra} lo^s S^{res} Patronos y Diputados, en
conocio este libro. y se halló en él no haver
anotado en el enxada u. Caudales, desde
el año veinte, y tres u. esp. ^{re} el año par.
de mil seiscientos sesenta, y quatro y pa-
que conste lo anoto, y firmo =

Escano




L^o donde se fientan las Cartas de
Pago q. se hazen a los Niños ex-
positos y su Ad^o en su nombre
ya la Redencion de Cautibos co-
mo asimismo alas Parientas. y
las Huerfanas. ya las extranas
delas Arcas del Patronato q. fun-
do el S^r Liz.^{do} Dⁿ Xristoval
Muñoz de
Zalazar



1881/004602

Como Rector y Alm. q. Soy vel
Hosp. de niños Expositos desta Cui. veru
velas Arcas del Pacomato q. fundo el
lis. de G. d. p. v. al. Muni. de Salazar
y p. mano delos G. Patrono y Diputado
vel, dore mill Peter. nota. Y los r. tre
inta y tres mra. En que Veincluion Don
cientos sesenta y siete r. y diez y nueve
mra. dela p. re Cortas que a Corresponden
delos autos de Horemio que Sean seguido p.
todo vel adeudo; y con dha. Canc. quedo
Satisfecho velo que Semedeue hasta mediado
febrero vel p. año vel la fha. Encom
form. vela Excep. re Transaz. dore
ante Juan Pablo de Bilches, y vel que
doy a dha. Arcas y G. tantastante
Carta repago, y finiquito como de dho. Conese
zaria lo firme Granada Junio Vinter
Ves vel mill Peter. Cing. Y quatro

Don Diego de Sales
Antigarr

Como Rector y Admin^t del Hospital de Nro. Sr.
ponidos de la C^{ib}. de Granada Recien^{te} de lo P^{ro}. Patrono
y Diputados del Patronato q^{ue} fundi^{er} Ele^{cto} D^{on}. Nro.
bat. Ju^{se}ph de Salazar el conep^{to} de su^{as} y sup^l.
Agregado, y de las R^{eg}. de dho Patronato Lincomul^{er}
quinientos veinte y nueve y catore m^{as} y
mismos q^{ue} tocan a Pension a dha d^{on}. pia en cada
Un^o de las rentas del segun la E^{sc}ip^{ta} de trans^{ac}.
varion celebrada entre am^{ba}s partes ante Juan
D^{on}. de B^{er}tho la que esta ap^{ro}batada p^{or} los C^{on}. de la c^{ib}.
ante D^{on}. Manuel de R^{eg}. en^{te} de Carrara, y conp^{ro}.
la otorgada hasta mediado febrero de este año de assy
hasta quando o^{ya} finiquito en conform^{idad} de dha E^{sc}ip^{ta}
Granada y Jullio diez y sei de mill de setecientos Lincomul^{er}
y J^{uan} D^{on}.

Dr. Diego López
de Luna

Como Acordaron y Tomaron el Hospital de Menores
de Poniente de la Ciudad de Granada de nuevo el Sr.
Patrono y Diputados del Patrono. Juan de el Rey
Cristobal Munoz y Salazar el conde de el Rey
Magd y sus asociados y el Sr. D. Juan de el Patrono.
Unos mil quinientos ducados y nueve rs. y ca
uare mil los mismos se tocan a Pension adha
orapia en cada año de la renta del reguero
de la Contrata. Celebrada entre ambas partes

[illegible]

no ¹ Ruo. que ambos quedan en Acap. log.
del alcañe de ste año quedam Sai mill Dor.
Zing. Z. nuevos dien yôcho mady. y Dubon
dhor. Exep

Sweden

Lueban

716 T^o 4^a Am^o

dos mrs p lo que queda Encha Rica para
fago en lo galcanse de la Dote del Srma fave ml b
Lento se sentay sietto y Caroz mrs Hora que cony
te a fine de lo Templo Hito

Amore

[illegible]

3

En este mismo día se sacaron de la Alcazuela mill y quatro
 noventa y tres pesos y seis marcos y medio de la moneda de la
 Redención, y los mill noventa y tres pesos y seis marcos
 y medio en porción de la deuda por el mediano Pedro
 Topalaco de este año y de la deuda sus pesos, y tam-
 bién se sacaron de la caña de mill noventa y tres pesos y
 medio y seis marcos y medio de la Dote de la Ana Ma-
 ria Canabate y se le dio a D. Fernando Canabate
 Canabate por no aver tiempo de pagar las partes

Ata de demissão Pinã Exp. em 27^{ra} de Junho de 1900
 fme = Pinero

Q. inero

En este mismo día tuve la D^a de mill seac. se sen
ta y tres se sacaron de Acazose mill doscientos noventa
y siete de Socho más los que se ennegaron al ap^d de la re
ducción ag. de su adeudo omitido, y sobran tre de las q^{as}
deste año y p.^{to} contra lo antes F. H. M.
Melo

Q. melo

[illegible]

9 mero

Em primeiro de Mayo de 1702. se sentar y quano se
facion de las 12. as do mill setez. a m^{da} y siete y
dozena de quatro Ocos de Emoras

Amoro

En el traye sep^{te} mil setecientos y quatro
trece daron de Pias quatro mil quatro
cientos y veinte y seis mil p^{ta} pagar ala redencion
de mil novecientos y quatro ay una y seis mil p^{ta} pagar.

alo, Rino Enforuor = mill Zientado y
tuera yado m. p. de pago de la dote de Da
Nona Mentilla y de las Carmelitas = y
achor quarentay seis y nueve de m. de lo
brante de m. de lo enaragaron al p. de la de
denzion No p. m. e.

P. m. e.
J. m. e.